UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS ACTA No. 136 SESION EXTRAORDINARIA CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

Viernes 7 junio de 2002

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en el Salón Ruth Lerner de Almea de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM, el día Viernes 7 de junio de dos mil dos, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM; MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM, como Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo; Ing. Jesús Alexi Oviedo Ramos, Director de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA; Arq. Erika Flores de Boquín, Vice-Rectora de la Universidad Católica de Honduras "Nuestra Señora Reina de la Paz", UNICAH; Lic. Norma Ponce de Sánchez, Vice-Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. Edwin Romell Galo, Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; Dr. Ubaldo Madrid Hughes, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; el Lic. José Efraín Hernández, Vice-Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Rev. José Gregorio Rodríguez Suárez, Prefecto Académico del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa", SMNSS; Comisario de Policía Oscar Armando Gómez, Sub-Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Dra. Gloria Annarella V. Osejo de Paredes, Coordinadora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC y el Lic. Luis R. Barahona Donaire, en su condición de Secretario por Ley del Consejo Técnico Consultivo. Como invitados especiales asistieron el Lic. Nelson Omar Rodezno Cruz, Asesor Legal Ad-honoren; Ing. Mario Talavera S, Docente; Efraín Paz; Edwin Leonardo Fúnez, Presidente del Consejo de estudiantes, todos ellos de la Escuela Nacional de Agricultura y el Lic. Jorge Gallo Navarro, Presidente de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. De la Dirección de Educación Superior asistieron la Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal, Lic. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa, Lic. Cleopatra Isabel Duarte y Lic. Elizabeth Posadas Cruz, personal de logística de la Secretaría del Consejo.

El MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán", UPNFM, advirtiendo que no podría estar presente en la Sesión ha desarrollarse, se dirigió a los miembros del Consejo con el propósito de darles la bienvenida y expresarles que estaba muy complacido de recibirlos en ese Centro de Educación Superior, además pidió disculpas por no poder presidir el Consejo como le corresponde, pero debido a las múltiples tareas que le ocupan, a designado ese privilegio a la MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica, de quien está completamente seguro ha sabido representarlo dignamente.

A continuación la Señora Presidenta Por Ley del Consejo Técnico Consultivo, MSc. Lea Azucena Cruz, informó a los miembros del Consejo, que había recibido solicitud de representantes de la Asociación de Docentes de la Escuela Nacional de Agricultura —

Universidad Nacional de Agricultura, ENA-UNA, por medio de la cual piden autorización para que en calidad de observadores asistan a la presente sesión.

El pleno del Consejo autorizó para que un representante de cada sector de la comunidad de la ENA, en total cuatro (4), estuvieran presente en calidad de invitados.

PRIMERO: COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.

La MSc. Lea Azucena Cruz, Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo solicitó a la Secretaría la comprobación del quórum. El Lic. Luis R. Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo, certificó que estaban presente nueve de los quince miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez comprobado el quórum, la Señora Presidenta por Ley abrió la Sesión Extraordinaria del Consejo Técnico Consultivo, siendo las diez con quince minutos de la mañana, iniciando así el desarrollo de la misma.

SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS, POR EL PADRE JOSÉ GREGORIO RODRÍGUEZ SUÁREZ, PREFECTO ACADÉMICO DEL SEMINARIO MAYOR "NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA", SMNSS.

El Padre José Gregorio Rodríguez Suárez, Prefecto Académico del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa", SMNSS, dirigió las palabras de oración, suplicándole a dios la gracia de discernimiento para que ilumine el actuar de todos los miembros a favor de la Educación en Honduras.

Seguidamente el Lic. Luis Barahona Donaire, Secretario por Ley del Consejo Técnico Consultivo, procedió a dar lectura al Oficio RU-165-002, de fecha 31 de mayo de 2002, suscrito por la Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, por medio de la cual remite el Oficio SG-090-02, de fecha 28 de mayo, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería girada por el Sub-Secretario José María Ordóñez, en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA, para acreditar como Director de la misma, al Ing. Jesús Alexi Oviedo Ramos, nombrado mediante Acuerdo No.002-003-2002 (adjunto), con el objeto de que sea juramentado como representante propietario ante el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez conocida la correspondencia anterior la Sra. Presidenta por Ley del Consejo Técnico Consultivo, procedió a juramentar como Representante Propietario ante éste Consejo al Ing. Jesús Alexis Oviedo Ramos, Director

de la Escuela Nacional de Agricultura, ENA, quien quedó inmediatamente en posesión de su cargo.

TERCERO: RATIFICACIÓN DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ACTA NO. 135 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, DE LA SESIÓN DE FECHA 28 DE MAYO DE 2002, SOBRE LA EMISIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNA Y APROBACIÓN DE SU ESTATUTO.

El Lic. Luis Barahona Donaire, Secretario por Ley, del Consejo Técnico Consultivo, procedió a dar lectura al documento que a la letra dice:

"TRANSCRIPCIÓN LITERAL DEL PUNTO SÉPTIMO, DEL ACTA No.135, DE LA SESIÓN REALIZADA EL 28 DE MAYO DE 2002, EN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. SÉPTIMO: EMISIÓN DEL DICTAMEN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO, **SOBRE** LA SOLICITUD APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, UNA, Y APROBACIÓN DE SU ESTATUTO. El Consejo Técnico Consultivo, después de analizar y discutir la Solicitud de Creación, Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Agricultura, UNA, y Aprobación de su Estatuto, resolvió emitir el siguiente Dictamen:

DICTAMEN No. 202-135-2002

EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.971-145-2002 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.145 de fecha 22 de abril de 2002, teniendo a la vista la Solicitud de Creación, Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Agricultura, UNA, y Aprobación de su Estatuto, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma:

OBSERVACIONES

- 1. En el artículo 2, debe establecer el carácter de UNA, es decir si es Nacional o Privada.
- 2. En el artículo 4, debe limitarse el ámbito al Nacional, pues la operación en el extranjero de este tipo de instituciones generalmente se dá vía convenios con otras instituciones homólogas.
- 3. En el artículo 8, que establece la integración del Consejo Directivo Universitario de la UNA, debe eliminarse al auditor interno, pues éste es un funcionario extrainstitucional cuyo fin es auditar a priori o

- aposteriori las acciones y operaciones administrativas de la UNA, lo mismo puede decirse sobre el representante del sindicato, nada tiene que ver con la Docencia, Investigación, Extensión y Administración Universitaria. Establecer que el auditor interno puede comparecer ante el Consejo cuando así sea llamado.
- 4. En el artículo 14, eliminar "o residente legal en el país" por "ser hondureño por nacimiento o por naturalización" el animar es conservar las fuentes de trabajo para hondureños. Así como en aquellos otros artículos en que se repite la construcción apuntada.
- 5. En el artículo 16, eliminar "o el Secretario General", pues las funciones de éste son incompatibles con el de la Rectoría.
- 6. En el artículo 23, eliminar al Auditor Interno, este audita no administra.
- 7. En el artículo 24, presenta una dualidad con lo que preceptúa y busca el artículo 23, mejorar o eliminar el 24.
- 8. En el artículo 33, agregar en el literal (d) ... y Certificaciones.
- 9. En el artículo 35, crear la Dirección de Docencia.
- 10. En el artículo 36, agregar la palabra "solo".
- 11. Antes del artículo 39, crear otro y desarrollar lo que es la Dirección de Docencia.
- 12. En el artículo 42, agregar Planes y eliminar "Los Cursos".
- 13. En el artículo 49, agregar después de representa "Por Mandato del Rector".
- 14. Artículo 54, suprimir de su Jurisdicción y agregar después de superior, "Dentro del campo de su competencia o especialidad".
- 15. Artículo 76, corregir Cum Laude por Summa Cum Laude, si se desea agregar la Magna Cum Laude.
- 16. Artículo 83, en "y además leyes aplicables" por "Leyes del Trabajo, Reglamento y de Previsión Social".
- 17. Artículo 86, al final agregar y lo que dispone las Leyes del Trabajo y Previsión Social vigentes en el país.
- 18. Artículo 89, agregar al final "así como lo que disponga el Reglamento Interno del Trabajo.
- 19. En el Plan de Arbitrios no se identifican explicaciones de conceptos de los servicios que se prestan, no está estructurado por título, artículos e incisos, además no se indica la duración de cada período académico, por lo que no se puede realizar proyecciones financieras por concepto de ingresos.
- 20. En los estados financieros existen muchas incoherencias e inconsistencias, que hace que los mismos sean vulnerables. En cuanto a la exactitud de las cifras expresadas en cada una de las cuentas, se deja entrever la falta de relación entre el Balance General y el Estado de Resultados y entre estos con la generación de ingresos y egresos; Además no refleja el resultado final utilidad o pérdida del período, lo cual no permite ver la conformación del patrimonio institucional.

- 21. La estructura de los estados financieros, no refleja el orden de la clasificación de cuentas contables, lo que dificulta hacer uso de las herramientas de análisis financiero.
- 22. No existen datos históricos con los que se puedan comparar proyecciones actuales y futuras, logrando así la visión y a la vez poder medir el desarrollo e incremento del patrimonio institucional.
- 23. No se elaboran Estados Financieros consolidados que permitan ver la conformación del los derechos u obligaciones a nivel institucional y el crecimiento del patrimonio, lo que vendría a ser una herramienta importante para la toma de decisiones administrativas, económicas y financieras.
- 24. El Plan Operativo Anual no se presenta de forma consolidada, lo que dificulta la identificación de metas, objetivos y recursos.
- 25. Los estados financieros no están elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad generalmente aceptados, lo que refleja la inconsistencia e incoherencia, así:
- En el aspecto contable los documentos presentados no reúnen las condiciones necesarias de claridad, ordenación y estructura.
- En el aspecto económico, no se puede determinar la rentabilidad, solidez de las inversiones y los resultados obtenidos.
- En el aspecto financiero no se pueden analizar las disponibilidades y exigibilidades, como tampoco las previsiones de tesorería.
- Finalmente, no se establece una estructura de síntesis, orden, claridad, precisión y permanencia.

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de Aprobación para la Creación, Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Agricultura, UNA y Aprobación de su Estatuto, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior:

Aprobar la Creación de la Universidad Nacional de Agricultura, UNA, y su respectivo Estatuto, previo integración de las observaciones enumeradas en el presente dictamen.

Tegucigalpa, 28 de Mayo de 2002.

POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO

MSc. LEA AZUCENA CRUZ PRESIDENTA POR LEY".

Después de conocer el contenido del documento anterior, mismo que es fiel copia del Dictamen No. 202-135-2002, aprobado por el Consejo Técnico Consultivo, en Sesión No.135, punto séptimo, referente a la "Solicitud de Aprobación para la Creación, Organización y Funcionamiento de la Universidad Nacional de Agricultura, UNA, y Aprobación de su Estatuto"; el pleno del Consejo ratificó el Dictamen ya referido, quedando por lo tanto firme.

CUARTO: CIERRE DE LA SESION

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, la Señora Presidenta por Ley, dio por finalizada la Sesión Extraordinaria No. 136 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las once de la mañana, del día viernes siete de junio, del año dos mil dos.

Firman esta Acta, la MSc. Lea Azucena Cruz, Presidenta por Ley, del Consejo Técnico Consultivo y el Lic. Luis R. Barahona Donaire, Director Suplente de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario por Ley del Consejo Técnico Consultivo, quien da fe.

MSc. LEA AZUCENA CRUZ PRESIDENTA POR LEY CONSEJO TECNICO CONSULTIVO LIC. LUIS R. BARAHONA DONAIRE SECRETARIO POR LEY CONSEJO TECNICO CONSULTIVO